

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-29992 de fecha 31 de AGOSTO de 2023 rectificada parcialmente por resolución Exenta N° 427 de fecha 31 de mayo de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ALEX GONZÁLEZ SANZANA** EXP. N° 160495 RURAL, Lugar **COLICO ALTO**, predio **FUNDO BARRIO ALTO**, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz **208-165**, SUPERFICIE de 3,01 Ha, y sus deslindes son: NORTE: Pedro Enrique Neira Sanzana, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Colico Bajo a Ruta de la Madera. SUR: Camino Público de Colico Bajo a Ruta de la Madera. OESTE: Pedro Enrique Neira Sanzana, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-17646 de fecha 14 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VALESKA BEATRIZ MUÑOZ RIFFO**, EXP. N° 180497 RURAL, Lugar NACHUR, predio PARCELA LEÓN, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 632-17, SUPERFICIE de 713,9 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Víctor Manuel Muñoz Espinoza en línea recta de 15,74 metros, separado por cerco. SURESTE: Pedro Esteban Riffo Rubio en 4,45 metros, y Antonia del Carmen Riffo Rubio en 37,53 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 21,91 metros, que lo separa de Sucesión Rodríguez. NOROESTE: Víctor Manuel Muñoz Espinoza en línea recta de 36,31 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 753 N°323 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de bienes Raíces de Tomé, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-17642 de fecha 14 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSENDO SILVESTRE CERNA CHANDÍA**, EXP. N° 147328 RURAL, Lugar SAN CARLITOS, predio EL JARDÍN comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 602-18, SUPERFICIE de 2,04 ha., y sus deslindes son: Lote "a", superficie 1.58 há. NORTE: Julio Cesar Muñoz Inzunza en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Rosa Escobar Escobar en línea recta; Moisés Jara Obando en línea quebrada y Héctor Veloso Salazar en línea recta, separados por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Paulina Natividad Zarate Fuentealba y Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Daniela Jordana Herminia Cerna Rivas en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b", superficie 0,46 ha o 4.601,04 m² NORESTE: Camino Vecinal en 42,79 metros, que lo separa de Daniela Jordana Herminia Cerna Rivas y Lote "a" de la misma propiedad, y Paulina Natividad Zarate Fuentealba en línea recta de 18,42 metros, separado por cerco. SURESTE : Paulina Natividad Zarate Fuentealba en línea de tres parcialidades de 20,46; 15,05 y 31,04, Marta Fuentealba Ulloa en línea quebrada de dos parcialidades de 29,45 y 19,11 metros, y Rosa Esterlina Cerna Escobar en 24,85 y 6,33 metros, todos separados por cerco. SUROESTE: Rosa Esterlina Cerna Escobar en línea recta de 20,96 metros, separado por cerco. NOROESTE: Rosa Esterlina Cerna Escobar en línea quebrada de tres parcialidades de 73,73; 14,49 y 51,47 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MBN 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
CONCEPCIÓN**

Resolución N° E-17638 de fecha 14 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de septiembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ GÓMEZ** EXP. N°123264 URBANO, Lugar CONCEPCIÓN, dirección PASAJE FRANCISCO DE LA PARRA N° 1931, POBLACIÓN VILLA SAN JUAN 1, comuna de CONCEPCIÓN, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz 7091-15, SUPERFICIE de 145,92 M² y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Francisco de la Parra en 8,84 metros. ESTE: Richard Jorge Malig Sanhueza, en 15,73 metros. SUR: Inmobiliaria Valle Alto, en línea quebrada de 5,14 metros; 1,85 metros y 3,73 metros. OESTE: Leonardo Espinoza Paillaqueo, en 17,58 metros.

Resolución N° E-17637 de fecha 14 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de septiembre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICTORIA ESMERALDA BARRIL MELGAREJO, DEBORA VASTI BARRIL MELGAREJO, VICTOR OSVALDO BARRIL MELGAREJO, CALUDIO ESTEBAN MELGAREJO MELGAREJO**, EXP. N°153250, RURAL, Lugar PUENTE 1 - CHAIMÁVIDA, predio SONIA, comuna de CONCEPCIÓN, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz 21283-55, 21283-72, 21283-208 y 21284-88, SUPERFICIE de 1109,13 M² y sus deslindes son: NORTE: Camino vecinal en 15,63 metros; 20,17 metros y 4,96, que lo separa de Área Verde. ESTE: Víctor Javier Soto Pradena, en línea quebrada de 13,64 metros y 3,49 metros, separado por cerco. SUR: Víctor Javier Soto Pradena, en línea quebrada de 11,04 metros; 10,14 metros; 9,83 metros y 8,71 metros, separado por cerco. OESTE: Elsa Inelia Casanova Ponce, en línea quebrada de 18,21 metros y 18,71 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E-31743 de fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2023 rectificadora parcialmente por resolución Exenta N° 458 de fecha 14 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR RUFINO VERGARA HIDALGO**, EXP. N° **183232** RURAL, Lugar COLICO BAJO, predio **LA LOMA**, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz **209-88 y 212-85**, SUPERFICIE de **1,9** ha., y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de Mauricio Fuentes Hidalgo. SURESTE: Sucesión Segundino Hidalgo Hidalgo en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Eulalia Hidalgo Hidalgo en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Yury Américo Hidalgo Vergara en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 675 Vta. N° 460 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de bienes Raíces de Santa Juana, aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE NACIMIENTO

2.- Resolución N° E-37198 de fecha 30 de OCTUBRE de 2023 rectificada parcialmente por resolución Exenta N° 459 de fecha 14 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BORIS EDGARDO SALAZAR SALAZAR** EXP. N° 154707 RURAL, Lugar **SAN JOSÉ**, predio **LAS PAULOWNIAS**, comuna de NACIMIENTO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **341-46 y 342-115**, SUPERFICIE de 4,79 Ha, y sus deslindes son: NORESTE : Carolina Chaparro Cea en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Jorge Eduardo Retamales zamora y Sucesión Saavedra Salazar, ambos en línea quebrada y separados por cerco. SUROESTE: Carolina Chaparro Cea en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Canal Sin Nombre, que lo separa de Sucesión Arturo Lablee. Nota: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Carolina Chaparro Cea. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1240 vta. N°1.292 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de bienes Raíces de Nacimiento, aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024 // Reconstrucción inundaciones regiones de de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE CABRERO

1.- Resolución N° E-17645 de fecha 14 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **30 de septiembre de 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTINA BEATRIZ PEZOA GUTIÉRREZ**, Exp **156785**; RURAL; lugar **CHILLANCITO**, predio **EL PERAL**, comuna de **CABRERO**, provincia de Biobío, región Del Biobío con una superficie aproximada de **2,53 ha.**, Rol N° ° **01356-00207, 01356-00203, 01356-00204, 01356-00205 y 01356-00206** y sus deslindes son: NORTE : Camino Público Ruta de Saltos del Laja a Pangal del Laja. ESTE: Jacqueline Inzunza en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Río Laja. OESTE: Sergio Antonio Ibacache Báez en línea quebrada, separado por cerco. Se deberá cancelar inscripción de dominio de Fojas. 98, N° 118, año 1946, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

REGIÓN DE BIOBIO
PROVINCIA ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° 491 de fecha 27 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOVA DEL CARMEN AZÓCAR SALGADO, EXP. N° 92060, URBANO, Lugar ARAUCO, dirección CALLE FRESIA N° 836, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 164-15, SUPERFICIE de 385,37 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Ilustre Municipalidad de Arauco en 12,77 metros. ESTE: Edita del Carmen Retamal Urrutia en 30,00 metros. SUR: Calle Fresia en 12,95 metros. OESTE: Pablo Sepúlveda Badilla en 30,00 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 182 N°166 año 1939 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada por el Saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-18924 de fecha 27 de Junio de 2024, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VÍCTOR ALFONSO AEDO NOVOA, EXP. N° 139370, RURAL, Lugar SANTA FÉ, LA MONTAÑA, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 690-22, SUPERFICIE de 908,25 mt², y sus deslindes son: SITIO 4 NORESTE : Roberto Alejandro Aedo Novoa en 4,18 metros y Luis Fernando Aedo Novoa en 17,23 metros, ambos separados por cerco. SURESTE : Sitio 3 de Gilberto Alejandro Aedo Novoa en 21,09 metros y Mario Enrique Aedo Novoa en 21,36 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 21,44 metros, que lo separa de Solange Marcela Canales Novoa. NOROESTE : Jeannette del Carmen Aedo Novoa en 42,64 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de fojas 5529, N° 3924 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA ALEJANDRA CÁCERES CONTRERAS Exp 155922; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 15; Superficie 327,97 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 4,39; 3,47 y 10,11 metros. ESTE: Sitio 16 de Evelyn Marcela Cid Muñoz en línea recta de 18,33 metros, separado por cerco. SUR: Fisco de Chile en línea recta de 17,24 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 14 de Macarena Alejandra Poblete Acuña en línea recta de 20,65 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

2.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA GLADYS DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ Exp 155941; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 20; Superficie 435,86 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Marta Isabel Troncoso Troncoso en línea recta de 11,05 metros, separado por cerco. ESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta 5,62 metros y Sitio 19 de Viviana Carmen Méndez Mellado en línea recta de 33,50 metros, ambos separados por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 12,68 metros. OESTE: Sitio 21 de Leslia Yanira Figueroa Barrientos en línea recta de 31,08 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución E-19045 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IVÁN PATRICIO YÁÑEZ RÍOS Exp 161913; RURAL ; LUGAR LAS CANTERAS; DIRECCIÓN CALLE LAUTARO S/N; Superficie 325,38 m2., Rol N° 307-4; y sus deslindes son: NORTE: Sandra Macarena Yáñez Ríos en 26,78 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Pedro Sanhueza en 11,74 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Luis Augusto Yáñez Ríos en 27,09 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 12,50 metros, que lo separa de Sucesión Juan Domingo Jofré Hernández. Deberá cancelarse PARCIALMENTE las inscripciones de dominio de fojas 11009 N° 6701 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución N° E-19045 de 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS ERWIN MARTÍNEZ CIFUENTES Exp 155297; URBANO; LUGAR FRUTILLARES; DIRECCIÓN PASAJE N°2 LOMA LARGA N°98; Superficie 178,69 mts2, Rol N° 413-205; y sus deslindes son: NORESTE: Nicolás Toledo Saavedra en 20,10 metros. SURESTE: Nicolás Toledo Saavedra en 5,00 metros y Pasaje N° 1 en 4,00 metros. SUROESTE: Javier Sepúlveda Parra en 19,80 metros. NOROESTE: Pasaje N° 2 en 9,00 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CON MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024.
PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA BIOBIO

COMUNA DE TUCAPEL

Resolución N° E-19088 de fecha 28 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA GODOY JARA**, EXP. N° 155310, RURAL, Lugar POLCURA, predio MARIA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 209-2, SUPERFICIE de 319,74 m2 y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE: Sitio 3 de Patricia del Pilar Godoy Jara en línea recta de 16,37 metros y José Juvenal Godoy Jara en 8,68 metros, ambos separados por cerco. ESTE: José German Godoy Jara en línea recta de 12,93 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 5 de Manuel Jesús Godoy Jara en línea recta de 25,35 metros, separado por cerco. OESTE: Avenida Mañihual en 12,91 metros. Cancélese PARCIALMENTE las inscripciones de dominio a fojas 1.098, Número 1.049 del año 2020 y a fojas 2.155, Número 1.439 del año 2019, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**REGIÓN DE BIOBIO
PROVINCIA BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL**

1.- Resolución N° 492 de fecha 27 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 de OCTUBRE de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GEORGINA ISABEL ZAMBRANO CÁCERES**, EXP. N° **119264**, RURAL, Lugar LA CHICHARRA, YUMBEL ESTACION, predio SANTA ELVIRA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 360-99, 360-43, 362-10, 362-12 y 362-75, SUPERFICIE de 1,47 Hás. y sus deslindes son: **Hijuela 1 de 0,96 Hás.-** Lote "a" de 3.164,81 m2.- ó 0,32 Hás.- NORTE: Sucesión Cáceres Beltrán en línea quebrada de 10,11; 18,46 y 67,24 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 4,52; 1,62 y 25,13 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Egidia del Carmen Badilla Tiznado en Línea quebrada de 50,23; 10,39 y 43,96 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Villaman Cáceres en 33,55 metros, separado por cerco. Lote "b" de 0,64 Hás.- NORTE: Héctor Zambrano Cáceres, separado por cerco. ESTE: Manuel Paredes, separado por cerco. SUR: José Cáceres Cáceres en Línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Héctor Zambrano Cáceres, Egidia Badilla Tiznado y del Lote "a" de la misma propiedad. **Hijuela 2 de 3.171,87 M2.- ó 0,32 Hás.-** NORTE: Héctor Zambrano Cáceres en 42,44 metros y José Cáceres Cáceres en 22,69 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Sucesión Cáceres en 68,33 metros, separado por cerco. SUR: José Cáceres Cáceres en 77,31 metros, separado por cerco. OESTE: Víctor Leal Cáceres en 30,65 metros y Héctor Zambrano Cáceres en 36,58 metros, ambos separados por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Héctor Zambrano Cáceres. **Hijuela 3 de 1.946,23 M2.- ó 0,19 Hás.-** NORTE: Sucesión Sánchez en 39,09 metros, separado por cerco. ESTE: José Cáceres Cáceres en 49,51 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 35,05 metros, que lo separa de Carlos Mondaca. OESTE: Camino Vecinal en 50,52 metros, que lo separa de Sucesión Cáceres.

2.- Resolución N° E-29869 de fecha 31 de AGOSTO de 2023 y Resolución Rectifica Parcialmente N° 490 de fecha 27 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CECILIA VERONICA MELLA RIFFO**, EXP. N° 150369, URBANO, Lugar YUMBEL, dirección PASAJE SERRANO N° 270, comuna de YUMBEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 201-6 y 201-236, SUPERFICIE de 474,33 Mt2., y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Serrano en 14,31; 7,78 y 15,36 metros. ESTE: Sitio 5-A de Alexis Alejandro Pérez Cid en línea recta de 17,94 metros. SUR: Antonio Escobar Recabal en línea recta de 36,83 metros. OESTE: Pasaje serrano en 9,95 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución E-19045 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de DALILA DE LAS MERCEDES FUENTEALBA CÁCERES Exp 178016; RURAL; LUGAR TORRE DORADA; PREDIO TÍA JUANA; Superficie 2.702,34 mt2., Rol N° 00-00; y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Proboste en línea quebrada de dos parcialidades de 62,33 y 51,87 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público Ruta O-896 de Torre Dorada a El Sauce en 8,15; 6,38 y 6,97 metros. SUR: Camino Público Ruta O-896 de Torre Dorada a El Sauce en 59,49; 6,34 y 20,59 metros. OESTE: Camino Vecinal en 5,76; 11,79 y 21,48 metros, que lo separa de Sucesión Proboste.

2.- Resolución E-19045 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ROSA ESTER VARELA DÍAZ Exp 153405; RURAL; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO LOS CIRUELOS; Superficie 6.227,35 mt²., Rol N° 00-00; y sus deslindes son: Hijuela 1, Superficie 5.722,14 m² NORTE: Pascuala Proboste Soto en línea recta de 118,28 metros y Sucesión Mercedes Varela en línea recta de 72,13 metros, separados por cerco. ESTE: Sucesión Mercedes Varela en línea recta de 24,30 metros y Ramón Soto en línea recta de 29,56 metros, separados por cerco. SUR: Benildo del Carmen Varela Díaz en línea quebrada de tres parcialidades de 46,62; 25,64 y 99,19 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Mercedes Varela en línea recta de 25,25 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a la Hijuela 1 es por mera tolerancia de Benildo del Carmen Varela Díaz. Hijuela 2, Superficie 505,21 m² NORTE: Sucesión Mercedes Varela en línea recta de 22,12 metros, separado por cerco. ESTE: Edita Varela Díaz en línea recta de 20,01 metros, separado por cerco. SUR: Angelita Octavia Díaz Díaz en línea recta de 22,56 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 12,55; 6,70 y 5,44 metros que lo separa de Sucesión Segundo Fonseca. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 862 N° 875 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana.

COMUNA DE TOMÉ

3.- Resolución E-19045 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLINA LILIANA HERNÁNDEZ CASTRO Exp 165073; URBANO; LUGAR EL SANTO; DIRECCIÓN CALLE LOS JAZMINES N°282; Superficie 415,52 mt²., Rol N° 345-101; y sus deslindes son: NORTE: Calle Los Jazmines en 12,25 metros. ESTE: Héctor Segundo Sebastián Espejo Bahamondes en línea recta de 39,32 metros. SUR: Sucesión Valladares en línea recta de 8,98 metros. OESTE: Marta Luna Aguilera en línea recta de 39,12 metros.

4.- Resolución E-19045 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GLADYS DEL CARMEN RIVAS ORTIZ Exp 180603; RURAL; LUGAR EL ESPINO; PREDIO EL HUMEDAL; Superficie 2,42 HÁS, Rol N° 601-25; y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORESTE: Sucesión Salas Astorga y Carlos Astorga ambos en línea quebrada y separados por cerco. SURESTE: Hijuela 4 de Gloria Ivonne Rivas Ortiz en línea recta; Pedro Rafael Villalobos Ulloa en línea recta y Carlos de La Cruz Lerzundi Carreño en línea recta, todos separados por cerco. SUROESTE: Hijuela 7 de Rosa Ana Rivas Ortiz en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Hijuela 7 de Rosa Ana Rivas Ortiz y Miguel Ángel Rivas Ortiz. NOROESTE: Hijuela 2 de Eduardo Andrés Rivas Méndez en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FELISA DEL CARMEN QUIJADA QUIJADA, EXP. N° 134045, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio SAN ANTONIO, Rol Matriz 1509-254, SUPERFICIE de 0,89 ha, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Basilio Rebolledo Núñez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Héctor Hernán Pincheira Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Sucesión Basilio Rebolledo Núñez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Elba Ester Núñez Rebolledo y Blanca Flor Núñez Rebolledo ambas en línea recta, separado por cerco. Nota: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Sucesión Basilio Rebolledo Núñez.

2.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MAGALI EDITA HIDALGO MONCADA, EXP. N° 148667, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección CALLE BAILE CHILENO N°851, MZ 52 LOTE 9 Y 10, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 433,15 mt², y sus deslindes son: NORTE : Carlos Alberto Currihuinca Villegas línea recta de 20,69 metros. ESTE : Pasaje El Luche en 20,14 metros. SUR : Calle Baile Chileno en 20,94 metros. OESTE : Mauricio Carrasco Carrasco en línea recta de 21,70 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 259 N° 410 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SONIA MAGALIS SEPÚLVEDA ALMENDRAS, EXP. N° 157546, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio HIJUELA MAYORCA LAS VIÑAS, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 0,91 ha, y sus deslindes son: NORTE : José Cinecio Inostroza Mardones en línea recta, separado por cerco. ESTE : Nadia Bravo Guerrero en línea recta, separado por cerco. SUR : Pasaje Juan Muñoz. OESTE : Callejón Las Viñas.

4.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GUILLERMINA ACEITÓN GARRIDO, EXP. N° 160142, RURAL, Lugar TOLPÁN, predio EL HULMO, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 3.524,40 mt², y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 1 de Ramón Juan Aceitón Garrido en 104,84 metros, separado por cerco. ESTE : Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en 30,93 metros, separado por cerco. SUR : Canal Cantarrana en una extensión de 105,96 metros, que lo separa de Armando Antonio Aceitón Garrido. OESTE : Camino de Acceso en 33,53 metros, que lo separa de Marcos Rebolledo Bidegain. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 3644 N°2019 del año 2006 y fojas 6170 N° 5562 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARGARITA ESTER ZURITA TORRES, EXP. N° 186093, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio EL EUCALIPTO, Rol Matriz 1516-21, SUPERFICIE de 5.395,96 m², y sus deslindes son: HIJUELA 2 Lote "a" Superficie: 4.493,93 m², NORTE : Camino Público de Los Ángeles a Monte Negro en 26,05 metros. ESTE : Nelson Del Tránsito Gómez Seguel en línea quebrada de tres parcialidades de 35,75; 18,42 y 88,24 metros, separado por cerco. SUR : Canal de Regadío Santa Teresa en 20,35 y 17,53 metros que lo separa de hijuela 2 Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Fernando Enrique Arriagada Villa en 55,28 metros e Hijueta 1 de Francisco Javier Zurita Torres en 82,76 metros ambos en línea recta y separados por cerco. HIJUELA 2 Lote "b" Superficie: 902,03 m², NORTE : Canal de Regadío Santa Teresa en 17,44 y 21,33 metros que lo separa de hijuela 2 Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Hijueta 3 de Mirian del Carmen Zurita Torres en línea recta de 23,49 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 3 de Mirian del Carmen Zurita Torres en línea recta de 41,64 metros, separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Arriagada Villa en línea recta de 22,34 metros, separado por cerco. NOTA : Este predio otorga el acceso por mera tolerancia a Hijueta 3 de Mirian del Carmen Zurita Torres; Hijueta 4 de María Enedina Llancabure Marió e Hijueta 5 de Sonia del Rosario Zurita Torres. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 4881 N° 3766 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIRIAN DEL CARMEN ZURITA TORRES, EXP. N° 186104, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio EL ACASIO, Rol Matriz 1516-21, SUPERFICIE de 5.399,02 m², y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 2 Lote "b" de Margarita Ester Zurita Torres en línea recta de 41,64 metros y separado por cerco y Canal de regadío Santa Teresa en 32,37 metros, que lo separa de Nelson del Tránsito Gómez Seguel. ESTE : Nelson del Tránsito Gómez Seguel en línea recta de 79,75 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 4 de María Enedina Llancabure Marió en línea recta de 89,78 metros, separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Arriagada Villa en línea quebrada de dos parcialidades de 30,68 y 24,97 metros e Hijueta 2 Lote "b" de Margarita Ester Zurita Torres en línea recta de 23,49 metros, ambos separados por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Hijueta 2 de Margarita Ester Zurita Torres y a su vez otorga el acceso por mera tolerancia a Hijueta 4 de María Enedina Llancabure Marió e Hijueta 5 de Sonia del Rosario Zurita Torres. Cancélese inscripción

de dominio de Fojas 4881 N° 3766 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SONIA DEL ROSARIO ZURITA TORRES, EXP. N° 186219, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio EL ROSARIO, Rol Matriz 1516-21, SUPERFICIE de 5.551,21 m², y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Hijuera 4 de María Enequina Llanabure Marió en línea quebrada de dos parcialidades de 9,60 y 87,61 metros, separado por cerco. ESTE : Nelson del Tránsito Gómez Seguel en línea recta de 65,61 metros, separado por cerco. SUR : Jessica Tatiana Gómez Zurita en línea quebrada de dos parcialidades de 56,11 y 43,37 metros, separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Arriagada Villa en línea quebrada de dos parcialidades de 30,73 y 19,78 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Hijuera 2 de Margarita Ester Zurita Torres; Hijuera 3 de Mirian del Carmen Zurita Torres e Hijuera 4 de María Enequina Llanabure Marió. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 4881 N° 3766 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA ENEDINA LLANCABURE MARIÓ, EXP. N° 186272, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio EL CASTAÑO, Rol Matriz 1516-21, SUPERFICIE de 5.742,72 m², y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Hijuera 3 de Mirian del Carmen Zurita Torres en línea recta de 89,78 metros y separado por cerco. ESTE : Nelson del Tránsito Gómez Seguel en línea quebrada de dos parcialidades de 28,43 y 30,99 metros, separado por cerco. SUR : Hijuera 5 de Sonia del Rosario Zurita Torres en línea quebrada de dos parcialidades de 87,61 y 9,60 metros, separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Arriagada Villa en línea quebrada de dos parcialidades de 33,22 y 26,91 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Hijuera 2 de Margarita Ester Zurita Torres e Hijuera 3 de Mirian del Carmen Zurita Torres y a su vez otorga el acceso por mera tolerancia a Hijuera 5 de Sonia del Rosario Zurita Torres. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 4881 N° 3766 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-18924 de fecha 27 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GUILLERMINA DEL CARMEN RAMÍREZ BARRA, EXP. N° 136324, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE ERCILLA N° 1157, Rol Matriz 121-10, SUPERFICIE de 188,21 m², y sus deslindes son: NORTE : Maximiliano Segundo Ramírez Barra en línea recta de 30,65 metros. ESTE : Néstor Omar Espinoza Cabezas en línea recta de 5,99 metros. SUR : Nanta Seguel Inostroza y Otros en línea recta de 30,64 metros. OESTE : Calle Ercilla en 6,30 metros. Cancelese inscripciones de dominio de fojas 6643 N° 4576 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento y Fojas 3945 N° 2589 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada TOTALMENTE.

10.- En virtud de Resolución Exenta N° 29193 de fecha 28 de Agosto de 2023 rectificadora por Resolución Exenta N°489 de fecha 27 de junio de 2024. se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2023 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA MARTA VEJAR GODOY, EXP. N° 154234, RURAL, Lugar HIJUELA EL PEHUEN - CHACAYAL SUR, predio LA VIÑA, Rol Matriz 1542-267, SUPERFICIE de 0,51 ha, y sus deslindes son: NORTE : Ricardo Hernández Velásquez, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Luis Montoya Díaz. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Loreto Saravia Flores. OESTE : Camilo Reyes Vidal, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 7408 N° 4067 de del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-18924 de fecha 27 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SARA JESÚS PIRANADO ARENAS, EXP. N° 167486, RURAL, Lugar MILLANTU, SECTOR EL LLAIMA, predio SANTA ROSA, Roles Matrices 1560-18 y 1560-13, SUPERFICIE de 0,65 ha, y sus deslindes son: NORTE : Sara Jesús Piranado Arenas en línea quebrada, separado por

cerco. ESTE : Camino Vecinal y Sucesión Claudio Opazo Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Sucesión Agustín Arenas Cáceres en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Hugo Lizama Lizama en línea quebrada, separado por cerco.

12.- En virtud de Resolución Exenta N° 29733 de fecha 31 de Agosto de 2023 rectificada por Resolución Exenta N°489 de fecha 27 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 de Octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA LUCRECIA MARIHUÁN ROSALES, EXP. N° 43744 RURAL, Lugar COYANCO, predio LA PATAHUA, comuna de LOS ÁNGELES, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 1553-23, SUPERFICIE de 0,77 Ha, y sus deslindes son: NORTE : María Loyola Illanes, separado por cerco. ESTE: Leonardo Cruz Paredes, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Damián Illanes. OESTE: Canal Sin Nombre que lo separa de Damián Illanes Rocha. Cancelese inscripción fojas 1496 N°1346 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

13.- En virtud de Resolución N° E-29481 de fecha 30 de Agosto de 2023 rectificada por Resolución Exenta N°489 de fecha 27 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FILOMENA AURORA ORTEGA RIVERA, EXP. N° 160096, RURAL, Lugar LA CAPILLA, predio LA ENVIDIA, Rol Matriz 1525-416 y 1525-310, SUPERFICIE de 1,86 ha, y sus deslindes son: Hijuela 1, NORTE: María Ortega Rivera y Victoria Ortega Rivera, ambas separadas por cerco. ESTE: Sucesión Manuel Díaz, separado por cerco. SUR: Hijuela 2 de Margarita Carmen Ortega Rivera, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Inversiones Gerlingen Limitada. Cancelese inscripciones de dominio de fojas 168 N° 269 del año 1991 y a fojas 6795 N° 4071 del 2012 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

14.- En virtud de Resolución N° E-29602 de fecha 30 de Agosto de 2023 rectificada por Resolución Exenta N°489 de fecha 27 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARGARITA CARMEN ORTEGA RIVERA, EXP. N° 160098, RURAL, Lugar LA CAPILLA, predio PARCELA 7, Rol Matriz 1525-416 y 1525-310, SUPERFICIE de 1,83 ha, y sus deslindes son: Hijuela 2, NORTE : Hijuela1 de Filomena Aurora Ortega Rivera, separado por cerco. ESTE : Sucesión Manuel Díaz, separado por cerco. SUR : José Ortega Rivera, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Inversiones Gerlingen Limitada. Cancelese inscripciones de dominio de fojas 168 N° 269 del año 1991 y a fojas 6795 N° 4071 del 2012 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE LOTA

15.- Resolución N° E-18924 de fecha 27 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PETRONILA HUMILDE VIDAL PERALTA, EXP. N° 175230, URBANO, Lugar VILLA JERICO, dirección PASAJE BETANIA N° 14, LOTE 10, MANZANA 6, Rol Matriz 830-1, SUPERFICIE de 225,52 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Pasaje Betania en 5,89 metros. SURESTE : Oscar Mora en línea recta de 8,78 metros y Renato Delgado en línea recta de 13,99 metros. SUROESTE : Claudia Tapia en línea recta de 12,28 metros NOROESTE : Pasillo Sin Nombre en 1,68; 4,25; 6,93; 4,44 y 4,46 metros.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ

16.-Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GLADYS MARLENE SALGADO TORRES, EXP. N° 186135, URBANO, Lugar CANDELARIA, dirección PASAJE LOS ALMENDROS N° 123, Rol Matriz 12742-2, SUPERFICIE de 120 mt², y sus deslindes son: NORTE : Héctor Soto en línea recta de 20,00 metros. ESTE : Pasaje Los Almendros en 6,00 metros. SUR : Fresia Espinoza Martínez en línea recta de 20,00 metros. OESTE : Sucesión Gladys Montecinos Paredes en línea recta de 6,00 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA NEGRETE

17.-En virtud de Resolución N° E-29963 de fecha 31 de Agosto de 2023 rectificadas por Resolución Exenta N°489 de fecha 27 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 de Octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ROSALINA DE LAS NIEVES MONTES CONTRERAS, EXP. N° 162280, URBANO, Lugar NEGRETE, dirección CALLE EMILIO SERRANO S/N, Rol Matriz 56-6, SUPERFICIE de 291,65 mt², y sus deslindes son: NORTE : Rosalina de las Nieves Montes Contreras en línea recta de 19,99 metros. ESTE : Rosalina de las Nieves Montes Contreras en línea quebrada de dos parcialidades de 3,47 y 11,45 metros. SUR : Calle Emilio Serrano en 6,37; 3,39 y 4,00 metros. OESTE : Calle Emilio Serrano en 2,61 y María Eduarda Oñate Puentes en línea quebrada de cuatro parcialidades de 3,73; 11,78; 0,70 y 5,65 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARISELA DEL ROSARIO ESPINOZA GODOY Exp 155839; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 2; Superficie 314,74 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 14,13 metros. ESTE: Sitio 3 de Manuel Iván Ortega Villagrán en línea recta de 21,94 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión María Bernardita Inostroza Mahuzier en línea recta de 14,17 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 1 de Oscar Manuel Reyes Blancaire en línea recta de 22,63 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

2.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de BLANCA MERCEDES SOTO BELTRÁN Exp 155868; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 10; Superficie 317,20 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,54 metros. ESTE: Sitio 11 de Leticia Carolina Acuña Varela en línea recta de 20,48 metros, separado por cerco. SUR: Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 15,51 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 9 de Stefanie Carol León León en línea recta de 20,43 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

3.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LETICIA CAROLINA ACUÑA VARELA Exp 155873; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 11; Superficie 318,43 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,62 metros. ESTE: Sitio 12 de Nayarete Valeska Castillo Anabalón en línea recta de 20,60 metros, separado por cerco. SUR: Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 15,42 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 10 de Blanca Mercedes Soto Beltrán en línea recta de 20,48 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

4.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SANDRA ELENA RIVERA ORTEGA Exp 155875; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 5; Superficie 320,52 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,63 metros. ESTE: Sitio 6 de Cecilia Carmen Riquelme Cerda en línea recta de 20,25 metros, separado por cerco. SUR: Fisco de Chile en línea recta de 16,07, separado por cerco. OESTE: Sitio 4 de Christian David Burdiles Garrido en línea recta de 20,23 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

5.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de NAYARETE VALESKA CASTILLO ANABALÓN Exp 155879; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 12; Superficie 328,40 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,94 metros. ESTE: Sitio 13 de Myriam Isabel Aguirre Mellado en línea recta de 20,63 metros, separado por cerco. SUR: Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 15,94 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 11 de Leticia Carolina Acuña Varela en línea recta de 20,60 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

6.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MACARENA ALEJANDRA POBLETE ACUÑA Exp 155889; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 14; Superficie 319,54 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,73 metros. ESTE: Sitio 15 de María Alejandra Cáceres Contreras en línea recta de 20,65 metros, separado por cerco. SUR: Fisco de Chile en línea recta de 15,43 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 13 de Myriam Isabel Aguirre Mellado en línea recta de 20,44 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

7.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CECILIA CARMEN RIQUELME CERDA Exp 155891; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 6; Superficie 314,44 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,43 metros. ESTE: Sitio 7 de Carmen Gloria León Zenteno en línea recta de 20,58 metros, separado por cerco. SUR: Comité Agua Potable Rural Canteras en línea recta de 7,75 metros y Fisco de Chile en línea recta de 7,65 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Sitio 5 de Sandra Elena Rivera Ortega en línea recta de 20,25 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

8.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARMEN GLORIA LEÓN ZENTENO Exp 155894; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 7; Superficie 325,53 mt²., Rol N° 509-103; y sus

deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,97 metros. ESTE: Sitio 8 de Camila Paz Torres Figueroa en línea recta de 20,25 metros, separado por cerco. SUR: Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 8,29 metros y Comité Agua Potable Rural Canteras en línea recta de 7,65 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Sitio 6 de Cecilia Carmen Riquelme Cerda en línea recta de 20,58 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

9.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CAMILA PAZ TORRES FIGUEROA Exp 155898; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 8; Superficie 314,73 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,43 metros. ESTE: Sitio 9 de Stefanie Carol León León en línea recta de 20,46 metros, separado por cerco. SUR: Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 15,53 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 7 de Carmen Gloria León Zenteno en línea recta de 20,25 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

10.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de STEFANIE CAROL LEÓN LEÓN Exp 155904; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 9; Superficie 322,98 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,77 metros. ESTE: Sitio 10 de Blanca Mercedes Soto Beltrán en línea recta de 20,43 metros, separado por cerco. SUR: Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 15,86 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 8 de Camila Paz Torres Figueroa en línea recta de 20,46 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

11.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EVELYN MARCELA CID MUÑOZ Exp 155925; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 16; Superficie 372,91 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: ESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,92; 15,94; 16,41 y 6,74 metros, separado por cerco. SUR: Fisco de Chile en línea recta de 15,51 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 15 de María Alejandra Cáceres Contreras en línea recta de 18,33 metros, separado por cerco; Calle Proyectada Uno en 15,41 metros y Sitio 17 de Deyanira Luz Flores Quintana en línea quebrada de dos parcialidades de 3,05 y 3,44 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

12.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de DEYANIRA LUZ FLORES QUINTANA Exp 155929; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 17; Superficie 427,42 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 17,31 metros, separado por cerco. ESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 12,64 metros y Sitio 16 de Evelyn Marcela Cid Muñoz en línea quebrada de dos parcialidades de 3,44 y 3,05 metros, ambos separados por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 9,01; 3,47 y 11,18 metros. OESTE: Sitio 19 de Viviana Carmen Méndez Mellado en línea recta de 26,83 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

13.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA EUGENIA RAMÍREZ GONZÁLEZ Exp 155930; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 29; Superficie 357,88 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Sitio 31 de María Pilar Cuevas Zenteno en línea recta de 21,03 metros, separados por cerco. ESTE: Calle Proyectada Dos en 18,63 metros. SUR: Calle Proyectada Dos en 6,52 metros y Calle Proyectada Uno en 19,03 metros. OESTE: Sitio 18 de Angela Consuelo Cea Cea en línea recta de 10,08 metros, separados por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

14.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ALICIA CARMEN ARRATIA PEREIRA Exp 155932; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 28; Superficie 319,91 mt^{2.}, Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Sitio 30 de Ismael Jaime Sandoval Santander en línea recta de 25,72 metros, separado por cerco. ESTE: José Elías Hernández Salazar en línea recta de 5,01 metros y Luis Felipe Elgueta Gutiérrez en línea recta de 7,55 metros, ambos separados por cerco. SUR: Sitio 27 de Sandra Susana Arriagada Lagos en línea recta de 25,80 metros, separados por cerco. OESTE: Calle Proyectada Dos en 12,29 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

15.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 de octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA PILAR CUEVAS ZENTENO Exp 155933; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 31; Superficie 329,76 mt^{2.}, Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Sitio 32 de Carmen Gloria Araneda Sanzana en línea recta de 20,95 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Proyectada Dos en 15,75 metros. SUR: Sitio 29 de María Eugenia Ramírez González en línea recta de 21,03 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 18 de Angela Consuelo Cea Cea en línea recta de 15,69 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

16.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGELA CONSUELO CEA CEA Exp 155936; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 18; Superficie 431,84 mt^{2.}, Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Lautaro en 13,33 metros. ESTE: Sitio 32 de Carmen Gloria Araneda Sanzana en una parcialidad de 13,44 metros; Sitio 31 de María Pilar Cuevas Zenteno en una parcialidad de 15,69 y Sitio 29 de María Eugenia Ramírez González en una parcialidad de 10,08 metros, todos separados por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 16,32 metros. OESTE: Área verde en línea recta de 26,83 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

17.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ROSA CARMEN ALARCÓN SANHUEZA Exp 155937; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 26; Superficie 315,62 mt^{2.}, Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE : Sitio 27 de Sandra Susana Arriagada Lagos en línea recta de 25,74 metros, separado por cerco. ESTE: Juan Patricio Miranda Duran en línea recta de 6,28 metros y Marco Alberto Ormeño Espinoza en línea recta de 5,59 metros, ambos separados por cerco. SUR: Sitio 25 de Yaritza Andrea Arriagada Sandoval en línea recta de 25,61 metros, separados por cerco. OESTE: Calle Proyectada Dos en 12,65 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

18.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 de Octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de YARITZA ANDREA ARRIAGADA SANDOVAL Exp 155938; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 25; Superficie 323,78 mt^{2.}, Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Sitio 26 de Rosa Carmen Alarcón Sanhueza en línea recta de 25,61 metros, separado por cerco. ESTE: Marco Alberto Ormeño Espinoza en línea recta de 3,92 metros y Sergio Domínguez Espinoza en línea recta de 8,69 metros, ambos separados por cerco. SUR: Sitio 24 de Alejandra Evelyn Vargas Ruiz en línea recta de 25,48 metros, separados por cerco. OESTE: Calle Proyectada Dos en 12,76 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

19.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VIVIANA CARMEN MÉNDEZ MELLADO Exp 155939; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 19; Superficie 388,32 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 14,59 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio 17 de Deyanira Luz Flores Quintana en línea recta de 26,83 metros, separado por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 12,82 metros. OESTE: Sitio 20 de María Gladys Domínguez Vásquez en línea recta de 33,50 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

20.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LESLIA YANIRA FIGUEROA BARRIENTOS Exp 155940; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 21; Superficie 399,60 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Marta Isabel Troncoso Troncoso en línea recta de 19,38 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio 20 de María Gladys Domínguez Vásquez en línea recta de 31,08 metros, separado por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 15,78 metros. OESTE: Sitio 22 de Luis Guillermo Sáez Rosales en línea recta de 19,95 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

21.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EVELYN ANDREA SANDOVAL GALLEGOS Exp 155943; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 23; Superficie 413,02 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Eliecer Segundo Muñoz Leville en línea recta de 25,71 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio 22 de Luis Guillermo Sáez Rosales en línea recta de 28,07 metros, separado por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 20,18 metros. OESTE: Sitio 24 de Alejandra Evelyn Vargas Ruiz en línea recta de 12,79 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

22.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ALEJANDRA EVELYN VARGAS RUIZ Exp 155944; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 24; Superficie 333,72 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Sitio 25 de Yaritza Andrea Arriagada Sandoval en línea recta de 25,48 metros, separado por cerco. ESTE: Eliecer Segundo Muñoz Leville en línea recta de 9,22 metros y Sitio 23 de Evelyn Andrea Sandoval Gallegos en línea recta de 12,79 metros, ambos separados por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 18,89 metros. OESTE: Calle Proyectada Dos en 8,95 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

REGIÓN DE BIOBIO
PROVINCIA ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE EDUARDO DURÁN PEÑA**, EXP. N° 157045, RURAL, Lugar ALTUNES - MARILUPO, predio PARCELA SOFIA, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 170-26, SUPERFICIE de 0,50 Ha., y sus deslindes son: **HIJUELA 4 NORTE:** Hijuela 3 de Yolanda Cruz Cisterna Fernández en línea recta de 48,99 metros, separado por cerco. **ESTE:** Camino Vecinal en 70,22 y 18,94 metros, que lo separa de Marcelo Lozano Azocar. **SUR:** Camino Público Ruta P-340 de Merilupo a Las Puentes en 55,34 metros. **OESTE:** Hijuela 5 de Mariana Victoria Martínez Cisterna en línea recta de 113,17 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE las inscripciones de fojas 584 Vta., N° 561 del año 2013 y fojas 270, N° 249 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, que se ven afectadas por el saneamiento.

2.- Resolución Nª E-19088 de fecha 28 DE JUNIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS IVÁN CRUCES PINO**, EXP. N° 161198, RURAL, Lugar LARAQUETE – EL PINAR, predio PINO BRILLANTE, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 193,76 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO 6** NORESTE: Sitio 4 de Carolina Andrea Yévenes Torres en línea recta de 17,65 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 11,09 metros, que lo separa del Sitio 5 de Susan Evelyn Peña Alarcón. SUROESTE: Patricio Elgueta Aravena en línea recta de 17,42 metros, separado por cerco. NOROESTE: Bosques Arauco S.A. en línea recta de 11,00 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 1062, N° 623 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

REGIÓN DE BIOBIO
PROVINCIA BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

3.- Resolución Nª E-19088 de fecha 27 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIEVES DEL CARMEN SOTO VALDEBENITO**, EXP. N° **154011**, RURAL, Lugar LA AGUADA, predio PARCELA LOS SOTO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 358-47, SUPERFICIE de 4.100,86 M2. y sus deslindes son: NORTE: Camino Público (Ruta Q-90-O) de Laja a Ruta 5 Sur en 81,71 metros. ESTE: Camino Público de Yumbel a La Aguada en 55,28 metros. SUR: Camino Público de Yumbel a La Aguada en 3,50 metros y Forestal Mininco S.A. en línea quebrada de dos parcialidades de 18,24 y 23,85 metros, separado por cerco. OESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada de cuatro parcialidades de 35,43; 9,19; 9,26 y 22,14 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-19055 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FRANCISCO JAVIER ZURITA TORRES, EXP. N° 186090, RURAL, Lugar PEDREGAL, predio SAN FRANCISCO, Rol Matriz 1516-21, SUPERFICIE de 5.280,14 m2, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Público de Los Ángeles a Monte Negro en 75,11 metros. ESTE : Hijuela 2 Lote "a" de Margarita Ester Zurita Torres en línea recta de 82,76 metros, separado por cerco. SUR : Fernando Enrique Arriagada Villa en línea recta de 61,76 metros, separado por cerco. OESTE : Omar Esteban Jara Gómez en línea recta de 73,25 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 4881 N° 3766 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loa Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-18924 de fecha 27 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CRISTIAN EDUARDO AEDO NOVOA, EXP. N° 137434, RURAL, Lugar SANTA FÉ, LA MONTAÑA, predio SAN MATÍAS, Rol Matriz 690-21, SUPERFICIE de 1.294,65 mt2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE : Camino Vecinal en 59,87 metros, que lo separa de Mario Luis Erices Novoa y Junta de Vecinos La Montaña. SURESTE : Camino Público Ruta Q-284 en 21,41 metros de Santa Fé a Río Biobío. SUROESTE : Luis Fernando Aedo Novoa en 59,86 metros, separado por cerco. NOROESTE : Roberto Alejandro Aedo Novoa en 21,85 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 5529, N° 3924 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE FLORIDA

3.- Resolución N° E-32678 de fecha 12 de agosto de 2022 rectificada por Resolución Exenta N° 507 de fecha 28 de junio del año 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS HERMINIO CERECEDA RODRÍGUEZ, EXP. N° 135241, Lugar CHILLANCITO, predio LA PIEDRA, comuna de FLORIDA, provincia de CONCEPCIÓN, región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 220-148 SUPERFICIE 0,70 Hás., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Juan De Dios Rodríguez Cereceda en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Omar Merino Árias y Omar Merino Árias, separado por cerco. SUR: Sucesión Opazo Opazo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Opazo Opazo y Fresia López Mellado, ambos separados por cerco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto por camino de acceso en beneficio de la Sucesión Opazo Opazo, Fresia López Mellado y de la Sucesión Juan De Dios Rodríguez Cereceda.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OSCAR MANUEL REYES BLANCAIRE Exp 155833; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 1; Superficie 327,36 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 14,51 metros. ESTE: Sitio 2 de Marisela del Rosario Espinoza Godoy en línea recta de 22,63 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión María Bernardita Inostroza Mahuzier en línea recta de 15,80 metros, separado por cerco. OESTE: Área Verde en línea recta de 21,20 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

2.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MYRIAM ISABEL AGUIRRE MELLADO Exp 155882; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 13; Superficie 321,21 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 15,40 metros. ESTE: Sitio 14 de Macarena Alejandra Poblete Acuña en línea recta de 20,44 metros, separado por cerco. SUR: Fisco de Chile en línea recta de 12,47 metros e Ilustre Municipalidad de Quilleco en línea recta de 3,45 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Sitio 12 de Nayarete Valeska Castillo Anabalón en línea recta de 20,63 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

3.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SANDRA SUSANA ARRIAGADA LAGOS Exp 155934; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 27; Superficie 326,72 mt2., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Sitio 28 de Alicia Carmen Arratia Pereira en línea recta de 25,80 metros, separado por cerco. ESTE: Luis Felipe Elgueta Gutiérrez en línea recta de 1,70 metros; Pedro Segundo Sáez Gutiérrez en línea recta de 9,06 metros y Juan Patricio Miranda Duran en línea recta de 2,32 metros, todos separados por cerco. SUR: Sitio 26 de Rosa Carmen Alarcón Sanhueza en línea recta de 25,74 metros, separados por cerco. OESTE Calle Proyectada Dos en 12,29 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

4.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARMEN GLORIA ARANEDA SANZANA Exp 155935; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 32; Superficie 303,38 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Lautaro en 21,05 metros. ESTE: Calle Proyectada Dos en 15,59 metros. SUR: Sitio 31 de María Pilar Cuevas Zenteno en línea recta de 20,95 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 18 de Angela Consuelo Cea Cea en línea recta de 13,44 metros, separados por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-19045 de 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de YANET IVÓN RODRÍGUEZ PALMA Exp 157788; RURAL; LUGAR TRANCALCO ALTO; PREDIO CORSARIO I; Superficie 890,59 m², Rol N° 224-33; y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Antiguo Camino Público de Lebu a Los Álamos en 24,45 metros. SURESTE: Iván Salgado en línea recta de 37,06 metros, separado por cerco. SUROESTE: Área Verde en línea recta de 27,27 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sitio 1 de Alicia Pamela Lagos Rodríguez en línea recta de 32,61 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE SANTA JUANA

2.- Resolución E-19045 de fecha 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FRESIA LORENA FONSECA FONSECA Exp 138279; RURAL; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO EL ESFUERZO SUDOR Y LAGRIMAS; Superficie 4,73 mt²., Rol N° 207-35; y sus deslindes son: LOTE "a" SUPERFICIE 1,28 ha NORTE: Camino de Acceso y José Barra, separado por cerco. ESTE: José Cirilo Flores Osses y Mario Barra, ambos en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Sucesión Flores en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Ramón Orlando Soto Soto en línea quebrada, separado por cerco. LOTE "b" SUPERFICIE 3,45 ha NORTE: Francisco Gallegos, separado por cerco; Sucesión Provoste en línea quebrada y separado por cerco; Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Barra Provoste y Rosa Viviana Fonseca Fonseca en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Sucesión Provoste Flores, separado por cerco; Sucesión Provoste Arriagada; Rosa Viviana Fonseca Fonseca, ambos en línea quebrada y separados por cerco y Camino Público Ruta O-890 de Curamavida a Lo Pacheco. SUR: Alba Silvia Fonseca Sepúlveda en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Ramón Orlando Soto Soto y Francisco Gallegos, ambos separados por cerco e Hipólito de la Cruz Soto Reinoso en línea quebrada y separado por cerco.

COMUNA DE TOMÉ

3.- Resolución N° E-19045 de 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PABLO CÉSAR SANDOVAL DÍAZ Exp 159146; URBANO; LUGAR CERRO ALEGRE; DIRECCIÓN CALLE MALDONADO N°605-B; Superficie 193,31 m², Rol N° 261-33; y sus deslindes son: NORESTE: Calle Maldonado en 6,40 metros. SURESTE: María Enriqueta Silva Villarroel, en línea quebrada de dos parcialidades en 8,12 metros y 23,55 metros. SUROESTE: Héctor Cisternas Novoa en 5,29 metros. NOROESTE: Iglesia Bautista Nueva Visión en 31,70 metros.

4.- Resolución N° E-19045 de 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ERIC ROBINSON CÁCERES GUTIÉRREZ Exp 155996; URBANO; LUGAR VEGUILLAS; DIRECCIÓN CAMINO A VEGUILLAS N°2100; Superficie 200,61 m², Rol N° 414-77; y sus deslindes son: NORTE: Néstor Ulloa Rosales, en línea quebrada de dos parcialidades en 9,60 metros y 10,71 metros. ESTE: Camino a Veguillas en 3,28 metros y 7,28 metros. SUR: Marina Ravanal Barra, en línea quebrada de dos parcialidades en 8,41 metros y 11,85 metros. OESTE: José Eliecer Rabanal Henríquez en 9,75 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 990 vta. N°529 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

5.- Resolución Exenta N° 508 de 28 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ELDA MARION ROMERO SOLARI Exp 110067; URBANO; LUGAR TOMÉ; DIRECCIÓN CALLE VICENTE PALACIOS N° 2744-A10 - FRUTILLARES; Superficie 629,12 m², Rol N° 78-40; y sus deslindes son: NORTE: Carlos Riffo Barriga en 13,84 metros. ESTE: Nancy Ester Cadenas Valdés en 17,38 metros y 28,88 metros. SUR: Calle Vicente Palacios Interior 14,00 metros. OESTE: Guiselle Clein Sandoval en 21,66 metros y 22,34 metros. Deberá cancelarse TOTALMENTE la inscripción de dominio de fojas 44 N°30 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MANUEL IVÁN ORTEGA VILLAGRÁN Exp 155847; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 3; Superficie 317,33 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 14,82 metros. ESTE: Sitio 4 de Christian David Burdiles Garrido en línea recta de 21,03 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión María Bernardita Inostroza Mahuzier en línea recta de 14,61 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 2 de Marisela del Rosario Espinoza Godoy en línea recta de 21,94 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

2.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CHRISTIAN DAVID BURDILES GARRIDO Exp 155852; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 4; Superficie 348,77 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Proyectada Uno en 16,19 metros. ESTE: Sitio 5 de Sandra Elena Rivera Ortega en línea recta de 20,23 metros, separado por cerco. SUR: Fisco de Chile en línea quebrada de dos parcialidades de 3,38 y 0,47 metros y Sucesión María Bernardita Inostroza Mahuzier en línea recta 13,97 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Sitio 3 de Manuel Iván Ortega Villagrán en línea recta de 21,03 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

3.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ISMAEL JAIME SANDOVAL SANTANDER Exp 155931; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 30; Superficie 333,31 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Calle Lautaro en 25,75 metros. ESTE: Carlos Armando León Rubilar en línea recta de 9,81 metros y José Elías Hernández Salazar en línea recta de 3,35 metros, ambos separados por cerco. SUR: Sitio 28 de Alicia Carmen Arratia Pereira en línea recta de 25,72 metros, separados por cerco. OESTE: Calle Proyectada Dos en 12,75 metros. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

4.- Resolución E-18827 de fecha 26 de Junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS GUILLERMO SÁEZ ROSALES Exp 155942; RURAL; LUGAR LAS CANTERAS; PREDIO SITIO 22; Superficie 408,08 mt²., Rol N° 509-103; y sus deslindes son: NORTE: Eliecer Segundo Muñoz Leville en línea recta de 1,83 metros, separado por cerco; Pasaje Hermanos Salgado en 17,71 y 7,36 metros y Marta Isabel Troncoso Troncoso en línea recta de 1,33 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio 21 de Leslie Yanira Figueroa Barrientos en línea recta de 19,95 metros, separado por cerco. SUR: Calle Proyectada Uno en 19,46 metros. OESTE: Sitio 23 de Evelyn Andrea Sandoval Gallegos en línea recta de 28,07 metros, separado por cerco. Deberá cancelarse PARCIALMENTE la inscripción de dominio de fojas 6.288 N° 3.466 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 DE JUNIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALADINO DEL CARMEN MUÑOZ CID**, EXP. N° 164451, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio EL LITRE, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 222-15, SUPERFICIE de 3.677,44 mt². y sus deslindes son: **NORTE:** Nicasio Esparza Esparza en línea recta de 30,77 metros, separado por cerco. **ESTE:** Octavio Gutiérrez Cabeza en línea quebrada de dos parcialidades de 52,98 y 39,11 metros, separado por cerco. **SUR:** Octavio Bobadilla Fuentes en línea recta de 53,07 metros, separado por cerco. **OESTE:** Santos Esparza Morales en línea quebrada de dos parcialidades de 1,90 y 3,51 metros y Nicasio Paredes Muñoz en línea quebrada de dos parcialidades de 32,18 metros y 44,29 metros, ambos separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Octavio Bobadilla Fuentes.

2.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ENRIQUE NAVARRETE HERNÁNDEZ**, EXP. N° 142765, RURAL, Lugar EL MACAL - RIO CLARO, predio SAN LUIS, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 0,78 Ha. y sus deslindes son: **Hijuela 1** NORTE: Ángel Manuel Paredes Méndez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijuela 2 de Virginia del Carmen Palma González en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a El Fuerte. OESTE: Blanca Alicia Osses Sáez, separado por cerco.

PROVINCIA BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

3.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR WALIS VEGA MOLINA**, EXP. N° 139144, RURAL, Lugar LOS LAURELES, predio PARCELA LAS CRUCES, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.808,04 m²., y sus deslindes son: NORTE: Camino Público Ruta N-983, desde Tucapel a Monte Verde en 39,01 metros. ESTE: Ana Luisa Carrasco Jara en línea quebrada de tres parcialidades de 93,21; 11,80 y 36,03 metros, separado por cerco. SUR: Manuel Gutiérrez Salazar en línea recta de 28,12 metros, separado por cerco. OESTE: Sonia Ximena de Las Mercedes Lagos Subiabre en línea quebrada de dos parcialidades de 73,88 y 58,13 metros, separado por cerco.

4.- Resolución N^o E-19088 de fecha 28 de JUNIO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO LUIS GODOY SANHUEZA**, EXP. N^o 107369, RURAL, Lugar LOMAS DE TUCAPEL, predio EL ESFUERZO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^o 00-00, SUPERFICIE de 6,16 ha., y sus deslindes son: NORTE: Sergio Luis Godoy Sanhueza en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sergio Luis Godoy Sanhueza en línea recta; Luis Henríquez en línea recta; Sucesión López Henríquez en línea quebrada y Pedro López Henríquez en línea recta, todos separados por cerco. SUR: Pedro López Henríquez en línea recta y Martín Jara Cerna en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Lucila del Tránsito Sandoval Henríquez y Sergio Luis Godoy Sanhueza, ambos en línea quebrada y separados por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Pedro López Henríquez.

PROVINCIA ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

5.- Resolución N^o E-19088 de fecha 28 DE JUNIO DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ANTONIO JARA NOVOA**, EXP. N^o 161226, RURAL, Lugar EL PINAR - LARAQUETE, predio SANTA MARIA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^o 157-227, SUPERFICIE de 189,86 Mt2, y sus deslindes son: **SITIO N^o 1:** NORESTE: Miguel Ángel Esteban Rebolledo Huenchumán en 17,24 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 11,02 metros, que lo separa de Carolina del Pilar Freire Díaz. SUROESTE: Miguela Aidee Zambrano González en 17,10 metros, separado por cerco. NOROESTE: Bosques Arauco S.A. en 11,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 1062, N^o 623 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1- Resolución N^o E-18924 de fecha 27 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GILBERTO ALEJANDRO AEDO NOVOA, EXP. N^o 139339, RURAL, Lugar SANTA FÉ, LA MONTAÑA, predio LAS ROSAS, Rol Matriz 690-22, SUPERFICIE de 901,85 mt2, y sus deslindes son: SITIO 3 NORESTE : Luis Fernando Aedo Novoa en 42,58 metros, separado por cerco. SURESTE : Camino Público Ruta Q-284 en 21,18 metros de Santa Fe a Río Biobío. SUROESTE : Mario Enrique Aedo Novoa en 42,79 metros, separado por cerco. NOROESTE : Sitio 4 de Víctor Alfonso Aedo Novoa en 21,09 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 5529, N^o 3924 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2- Resolución N^o E-18924 de fecha 27 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN CARLOS AEDO NOVOA, EXP. N^o 139332, RURAL, Lugar SANTA FÉ, LA MONTAÑA, predio LAS ARAUCARIAS, Rol Matriz 690-22, SUPERFICIE de 910,48 mt2, y sus deslindes son: SITIO 6 NORESTE : Sitio 1 de Stefanía Alejandra Aedo Novoa en 20,85 metros, separado por cerco. SURESTE : Sitio 5 de Lorna Andrea Aedo Novoa en 42,63 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 21,71 metros, que lo separa de Domingo Felizardo Novoa Beltrán. NOROESTE : Sonia Novoa Beltrán en 42,98 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 5529, N^o 3924 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-19076 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GABRIEL JESÚS AGUILERA YÁÑEZ, EXP. N° 133182, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio DOÑA INES, Rol Matriz 1527-188, SUPERFICIE de 2,11 ha, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Rivas Castillo en 78,89 metros y Jorge Antonio Aguilera Yáñez en 68,63 metros, ambos en línea recta separado por cerco. ESTE : Iris del Carmen Burgos Fernández en 136,79 metros, en línea recta separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 160,23 metros, que lo separa de Sucesión Rivas Castillo. OESTE : Camino Vecinal en 138,07 metros, que lo separa de Sucesión Rivas Castillo. Cancélese inscripción de dominio de fojas 578 vuelta, N° 714 del año 1962 y fojas 589, N° 729 del año 1962, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE HUALQUI

4.- En virtud de Resolución N° E-9981 de fecha 12 de Marzo de 2021 rectificadora por Resolución Exenta N°507 de fecha 28 de junio de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 de Octubre de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ERASMA RAMONA CHÁVEZ HUANTIANTE, EXP. N° 110696, URBANO, Lugar QUILACOYA, dirección CALLE 1 N° 433, INTERIOR, comuna de HUALQUI, SUPERFICIE de 207,51 m², y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Sin Nombre en 7,74 metros. ESTE: Pedro Chávez Hernández en 26,89 metros, SUR: Luis Alberto Rojas Lagos en 7,56 metros. OESTE: Carla Montoya Montoya en 26,55 metros. Cancélese parcialmente inscripción de dominio de Fjs. 4152 vta N° 1996 año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE FLORIDA

5.- Resolución N° E-19076 de fecha 28 de junio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 14 DE OCTUBRE DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ARCADIO CIFUENTES RIFO, EXP. N° 142216, RURAL, Lugar QUEBRADA DE RIFFO, predio PARCELA CIFUENTES 1, Rol Matriz 219-35, SUPERFICIE de 0,91 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Héctor Rivas Palma y María Angélica del Carmen Gómez Sepúlveda, ambos en línea quebrada, separados por cerco. SUR : Ana Rosa Olivero Contreras y Paola Andrea Riffo Hinojosa, ambas, en línea quebrada, separados por cerco. NOROESTE : Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Diego Cifuentes Campos y de Raúl Alfonso Vallejos Riquelme. Cancélese inscripción de dominio de fojas 40 N°46 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

BIOTERRA LTDA. ALMAGRO 352 OF. 203, LOS ÁNGELES, 043-2315098. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE LOS ÁNGELES

01.- Resolución N° **424** de fecha **31/05/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **CARLOS IVÁN VALENZUELA VILLARROEL**, Exp. N° **084SAC652663**, rural, lugar **PEDREGAL**, predio **SANTA ALICIA**, Rol N° **1513-28**, Superficie Total **1,04 Hás**, **NORTE:** Francisco Espinoza Espinoza y Delfina Espinoza Escobar, separados por cerco; **ESTE:** Francisco Espinoza Espinoza, Silveriana Acevedo Espinoza, Jaime Gatica Sandoval y Teresa Troncoso Troncoso, separado por cerco; **SUR:** Camino Vecinal que lo separa de Teresa Troncoso Troncoso; **OESTE:** Verónica Brígida Espinoza Castillo, separado por cerco.

02.- Resolución N° **426** de fecha **31/05/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de octubre de 2024**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **BERNARDO ISRAEL GUTIÉRREZ TOLEDO; FELIDOR ORLANDO GUTIÉRREZ TOLEDO y JESÚS SALVADOR GUTIÉRREZ TOLEDO**, Exp. N° **084SAC651644**, rural, lugar **RINCONADA DE HUAQUI**, predio **ESPERANZA 2**, Roles N° **1559-66; 1559-70; 1559-74; 1559-78 y 1559-79**, Superficie Total **4.04 Hás**, **Lote "a" superficie de 2.80 Há. NORTE:** Hugo Cifuentes Alveal en 2 parcialidades; Sucesión Roberto Oria Toro y Hugo Cifuentes Alveal, separado por cerco; María Toledo Toledo, separado por cerco y Hugo Cifuentes Alveal separado por cerco. **ESTE:** Hugo Cifuentes Alveal, separado por cerco y Sucesión Roberto Oria Toro, en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Orlando Pérez Valdebenito, separado por cerco. **OESTE:** Camino Público de Millantú a Río Huaqui y Hugo Cifuentes Alveal, separado por cerco. **Lote "b" superficie de 0.35 Há. ó 3504.09 m². NORTE:** María Toledo Toledo, separado por cerco; **ESTE:** Sucesión Roberto Oria Toro, separados por cerco y Camino Vecinal que lo separa del Lote "c" del mismo propietario. **SUR:** Sucesión Roberto Oria Toro, separados por cerco. **OESTE:** Hugo Cifuentes Alveal, en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "c" superficie de 0.80 Há. NORTE:** Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Roberto Oria Toro. **ESTE:** Olga Poblete Quintero y Blanca Mellado Cariaga, separado por cerco. **SUR:** Sucesión Roberto Oria Toro, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Roberto Oria Toro. **Lote "d" superficie de 0.09 Ha. Ó 919.79 m². NORTE:** Sucesión Roberto Oria Toro, separados por cerco. **ESTE:** Blanca Mellado Cariaga, separado por cerco. **SUR:** Héctor Espinoza Valdebenito, separado por cerco. **OESTE:** Iván Cid Valdebenito, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Sucesión Roberto Oria Toro. Cancélese **parcialmente** la inscripción de Fjs. **381 N° 509** del año **1992**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

03.- Resolución N° **783** de fecha **28/08/2023** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **14 de octubre de 2023**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de los solicitantes **BERNARDO ISRAEL GUTIÉRREZ TOLEDO; FELIDOR ORLANDO GUTIÉRREZ TOLEDO y JESÚS SALVADOR GUTIÉRREZ TOLEDO**, Exp. N° **084SAC651643**, rural, lugar **RINCONADA DE HUAQUI**, predio **ESPERANZA**, Roles N° **1560-48; 1559-52; 1559-76; 1559-81 y 1559-116**, Superficie Total **4.79 Hás**, **Lote "a" superficie de 1,61 Hás. NORTE:** Hugo Cifuentes, separado por cerco y Olga Poblete Romero, separado por cerco. **ESTE:** Olga Poblete Romero y Sucesión Juan Mellado en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Sucesión Juan Mellado, separado por cerco. **OESTE:** Sucesión Iván Cid en línea quebrada, separado por cerco y Osvaldo Toledo Toledo, separado por cerco. **Nota:** El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Osvaldo Toledo Toledo. **Lote "b" superficie de 3,18 Hás. NORTE:** Osvaldo Toledo Toledo, separado por cerco; **ESTE** Sucesión Iván Cid y Sucesión Juan Mellado en línea quebrada, separado por cerco; **SUR:** Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Mellado; **OESTE:** Camino público de Millantú a Río Huaqui. Cancélese **parcialmente** la inscripción de Fjs. **381 N° 509** del año **1992**, del Registro del Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de **LOS ÁNGELES**.

INMOBILIARIA BELÉN LTDA. Colo Colo N° 379, Of. 613, Concepción. PRIMERA PUBLICACION, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío,

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° 425, de fecha 31/05/2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **14 de octubre del 2024**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de solicitante **GLADY DE LAS MERCEDES ZAMBRANO PARRA**, EXP. N° 082SAC652659, RURAL, Lugar LA HUERTA, Predio LA VIÑA, ROL N° 207-14, SUPERFICIE 4,96 Hás.-Hijuela 1 de 4,19 Hás.-NORESTE: Omar Fonseca Oporto en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Leonarda Zambrano Parra, separado por cerco. SUROESTE: Juan Carlos Fonseca Zambrano, separado por cerco. NOROESTE: Juan Contreras Mardonez, separado por cerco; Camino Vecinal y Juan Contreras Mardonez, separado por cerco. Hijuela 2 de 4.454,83 M2.- ó 0,45 Há.- NORESTE: Carlos Hidalgo Delgado en línea quebrada de 32,22 y 56,41 metros, separado por cerco. SURESTE: Luis Oñate Zambrano en línea quebrada de 54,56; 13,27 y 31,89 metros, separado por cerco. SUROESTE: Nelson Fonseca Arriagada en línea quebrada de 34,09 y 43,86 metros, separado por cerco. NOROESTE: Nelson Fonseca Arriagada en 18,27 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Luis Oñate Zambrano. Hijuela 3 de 3.183,07 M2.- ó 0,32 Há.- NORTE: Camino Vecinal en 21,70 y 34,14 metros, que lo separa de Sucesión Zambrano Sáez. ESTE: Juan Venegas Venegas en 74,54 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada de 24,14; 15,60 y 11,45 metros, separado por cerco. OESTE: César Medina Arriagada en línea quebrada de 13,73 y 42,67 metros, separado por cerco.